Cofinanciado por la Unión Europea | MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | Fondos Europeos | Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN LOTE 4

Expediente: LOTE 2025 363 **(**CONTR 2024 641844).

Denominación: "SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DE BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOTE 4. AIRES ACONDICIONADOS."

Objeto del contrato: Suministro de un equipamiento básico, para la mejora de la conservación ex situ del Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz (BGVA), mediante medidas de eficiencia energética. Suministro de aires acondicionados.

Importe de licitación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €).

Importe IVA: Diez mil ochenta euros (10.080,00 €).

Importe total: Cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080,00€),

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2025	1900110000 G/44E/60300/00	C14A0851NG	2024001285	58.080,00 €
TOTAL				**58.080,00 €**

Tramitación del gasto: tramitación anticipada, en virtud del articulo 40.bis de l Decreto legislativo 1/2010 , de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Publica de la Junta de Andalucía de 18/03/2010, cuyo crédito es adecuado y suficiente según indica el Presupuesto aprobado por el Parlamento para el año 2025.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Financiación:
Tipo de Fondo: FEADER (C14A0851NG)
Porcentajes de financiación:
Los porcentajes de cofinanciación son del 75% por la Unión Europea, del 7,50% de la Administración General del Estado y del 17,50% de la Administración de la Junta de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 08 d octubre de 2024 , fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente .

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 10 de diciembre de 2024.

Tercero.- El 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 23 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación acreditativa del sobre electrónico 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, siendo la única entidad que ha presentado oferta en tiempo y forma la siguiente:

.- ARTICLIMA ENERGÍA SL.

Tras el análisis de toda la documentación, se concreta que ARTICLIMA ENERGÍA SL. ha presentado correctamente toda la documentación administrativa, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos, por lo que queda admitida en el procedimiento.

Por todo ello , se procede al acto de apertura del Sobre electrónico integrante de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, siendo la oferta económica la siguiente:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	AUMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA
Articlima Energía SL	44.640,00€	3 años.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Anexo 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para considerar una oferta anormalmente baja, la oferta presentada no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas que rigen los pliegos del contrato, la oferta económicamente más ventajosa corresponde a la única entidad presentada ARTICLIMA ENERGÍA SL.

Por consiguiente, se considera que esta propuesta, cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que conforme a la Cláusula 10.8 del PCAP, se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la Adjudicación.

Quinto.- Con fecha 20 de febrero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en 2ª Sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por la empresa ARTICLIMA ENERGÍA SL., resultando, que la entidad citada no ha presentado la documentación conforme al requerimiento

solicitado, presentando determinados errores u omisiones, por lo que acuerda requerir la documentación omitida.

Sexto.- Con fecha 05 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en 3ª Sesión, para analizar la documentación requerida a ARTICLIMA ENERGÍA SL., comprobando que la documentación es la correcta conforme al requerimiento solicitado.

En consecuencia según lo establecido en la cláusula 10.8 del PCAP, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de **"** SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DE BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOTE 4. AIRES ACONDICIONADOS" a la entidad ARTICLIMA ENERGÍA SL., por el importe ofertado de Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (44.640,00€), IVA excluido.

Por todo ello, y una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN EX SITU DE BGVA MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. LOTE 4. AIRES ACONDICIONADOS," a la empresa ARTICLIMA ENERGÍA SL., con CIF B01832302, por un importe de Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (44.640,00 €) , IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Nueve mil trescientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (9.374,40 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Cincuenta y cuatro mil catorce euros con cuarenta céntimos (54.014,40 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela..